

BASES LEGALES - SORTEO

“Novia Peach- Super Mario Odyssey”

Madrid Gaming Experience 2017

Versión 27/10/2017 – Actualización de las bases publicadas el día 23/10/2017

1. Organizador del Sorteo

Este Sorteo está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se registrará la participación y la entrega de los premios del Sorteo.

3. Productos en promoción

Este Sorteo es una acción promocional, de participación gratuita, del videojuego Super Mario Odyssey (en adelante, el Videojuego) y de la jornada del sábado 28 de octubre de la feria “*Madrid Gaming Experience 2017*” (en adelante, el Evento).

4. Descripción de la mecánica del Sorteo

4.1. Requisitos previos

Las personas que deseen participar en el Sorteo deberán acudir al Evento vistiendo de novia Peach, formal o disfraz, imitando al personaje del Videojuego, conforme a la foto y los siguientes requisitos mínimos:

- Novia Peach:



- Vestido largo de novia de una sola pieza y de color blanco.
- Velo de color blanco o tiara/diadema (a elección del participante).

Importante: Los participantes deben usar solo el color blanco en su vestimenta, aunque Nintendo dará por válido distintas tonalidades de blanco (ejemplo: blanco puro, blanco roto). Nintendo no dará por válido ningún otro color (ejemplo: rosa, amarillo, rojo...).

En todo caso, la vestimenta se podrá complementar libremente con otros accesorios que el personaje del Videojuego viste en la foto (ejemplo: guantes, pendientes, collar).

4.2. Regalos directos para los 100 primeros participantes en llegar al Evento

Los cien (100) primeros participantes en llegar a las taquillas del Evento entre las 11:00 a.m. y las 11:30 a.m. cumpliendo los requisitos previos de vestimenta, recibirán los regalos directos especificados en el apartado de "Premios y regalos" de las presentes Bases. Los premios se entregarán a las 11:30 horas. Un representante de Nintendo bien identificado se encontrará fuera de las taquillas del Evento, en la Puerta Sur de IFEMA. Esta persona se encargará de entregar allí mismo los regalos directos a los cien (100) primeros participantes en llegar, que de

acuerdo con su criterio cumplan los requisitos exigidos de vestimenta. Las decisiones de esta persona son vinculantes. El regalo directo de la entrada de sábado a Madrid Gaming Experience no garantiza un acceso rápido. Nintendo no se hace responsable de las posibles esperas para entrar a la feria tras la obtención del premio.

4.3. Participación en el Sorteo

Todas las personas que acudan al Evento cumpliendo los Requisitos previos de vestimenta (independientemente de que hayan sido uno de los 100 afortunados en recibir un regalo directo previamente) y vayan al stand de Nintendo entre las 12:45 p.m. y las 13.25 p.m., si así lo solicitan podrán participar en el Sorteo. En el mostrador del stand de Nintendo se les facilitará un código numérico que les identificará para el Sorteo y se depositará una copia de dicho código en una urna. Solo está permitida una participación por persona.

4.4. Elección de los ganadores del Sorteo

A las 13.30 p.m. en el escenario del stand de Nintendo, un representante de Nintendo sacará al azar una (1) papeleta de la urna y dirá en voz alta el código que contiene.

El participante que tenga el número correspondiente escogido al azar, deberá mostrarlo al personal de Nintendo y se procederá a hacer la entrega del premio. El ganador deberá ir vestido con la misma ropa que le garantizó la participación en el sorteo.

Nintendo anunciará el número ganador hasta tres (3) veces, una cada diez (10) segundos.

En caso de que no aparezca ningún ganador tras las tres (3) llamadas, Nintendo procederá a la selección de un nuevo ganador, quedando descartado el ganador anterior.

Si no apareciese ningún ganador después de diez (10) intentos, el Sorteo se declarará desierto.

4.5. Publicación de la convocatoria

Las Bases Legales del Sorteo serán publicadas el lunes, 23 de octubre de 2017 (actualizadas el día 27 de octubre) en la página oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es, así como en las páginas de Nintendo en Facebook (<https://facebook.com/NintendoES/>) y Twitter (<https://www.twitter.com/NintendoES>).

5. Premios y regalos

Los premios y regalos no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otros premios o regalos.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios y regalos indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios o regalos indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

5.1. Regalos directos para los primeros 100 participantes en llegar al Evento vestidos de novia Peach

Las primeras cien (100) personas en llegar ante el representante de Nintendo situado en la Puerta Sur vestidos de novia Peach recibirán los siguientes regalos:

- Una (1) entrada gratis para el Evento, valorada en 16€.
- Una (1) figura amiibo de la serie Super Mario Odyssey, según existencias, valorada en 12,99€.

5.2. Premio del sorteo

Habrà un único ganador del Sorteo. El ganador del Sorteo recibirá un (1) pack Super Mario Odyssey, que incluye una (1) consola Nintendo Switch (rojo) + un (1) código de descarga para Super Mario Odyssey. Este pack está valorado en 387,45€ (precio medio de mercado, calculado conforme a los precios publicados por 5 grandes comercios).

6. Aceptación de los premios

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- Si en cualquier momento se comprobara que los datos facilitados por el participante resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- Si en cualquier momento se descubriese que el ganador ha incurrido en alguna de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.
- Si no se aceptase el Premio en los plazos indicados.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte del ganador, se procederá a anunciar otro ganador, manteniendo el mismo trámite.

En caso de renuncia por parte de diez (10) participantes, el Sorteo se considerará desierto.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Sorteo, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio.

7. Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. No ser empleado de Nintendo, ni estar involucrado en la gestión directa del Sorteo por parte de cualquier empresa prestadora de servicios de Nintendo.
- iv. No ser familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad de las personas excluidas de la participación en el Sorteo por el punto anterior.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

8. Causas de descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

Sólo se aceptará una participación por persona. Para evitar que una misma persona pueda participar varias veces, se le podrá poner algún sello, marca, pegatina o similar que permita su clara identificación.

En caso de constatar irregularidades, incluso con posterioridad a la aceptación del Premio, el Organizador se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

9. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Sorteo serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Sorteo de conformidad con lo expuesto en las presentes Bases.

Para garantizar la transparencia del Sorteo, los datos personales del ganador podrán ser publicados por Nintendo en la página web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es).

La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure el Sorteo. Por su parte, los datos del ganador serán conservados durante el plazo necesario para atender las obligaciones legales derivadas del presente Sorteo e, indefinidamente, en la publicación del ganador en www.nintendo.es hasta que el ganador solicite su cancelación/supresión.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en el Sorteo a través de los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Comunicación de las bases del Sorteo

El Organizador del Sorteo podrá comunicar las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- El Sitio Web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es).
- Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- Correos electrónicos promocionales.
- Páginas oficiales de las revistas y medios colaboradores de Nintendo.

11. Responsabilidad del Organizador

Nintendo es el único Organizador del Sorteo.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Nintendo tampoco será responsable si por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, guerras, epidemias, etc. no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Sorteo sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Sorteo, tales como la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables según corresponda.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

12. Modificación de la promoción y de las bases

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

13. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.